

ANEXO I CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL OPERADOR DE RED EN AGUAS DE PUERTOLLANO

La presente convocatoria se rige por el **PROCEDIMIENTO PARA CUBRIR VACANTES DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERARIO PARA AGUAS DE PUERTOLLANO** que se encuentra publicado en la página web de esta empresa, en el apartado de comunicaciones.

<https://www.aguasdepuertollano.com/empleo>

Fecha de apertura de la convocatoria: a las 00:00 horas del 01 de Julio de 2022

La fecha límite para inscripción de candidaturas y entrega de documentación conforme a las bases publicadas del referido procedimiento, se establecen en 15 días naturales, finalizara a las 24:00 horas del 15/07/2022, no admitiéndose solicitudes a partir de las 00:00 horas del 16/07/2022.

Condiciones generales de los puestos de trabajo ofertados:

1. Puesto:

Operador de Red

Se entiende como operador de red aquellas labores directamente relacionadas con los trabajos de mantenimiento, reparación e instalación de nuevas conducciones de redes de agua potable o saneamiento en vía pública y de sus elementos particulares, que den servicio a una colectividad.

2. Categoría:

G. Prof. 2 y le será de aplicación el Convenio Colectivo de Aguas de Puertollano.

3. Objeto de la convocatoria y periodo:

Objetivo: Cubrir inicialmente mediante contrato temporal, una posición de personal de Red, que se prevé puede pasar en un futuro a posiciones definitivas. Con el personal finalista se elaborará una lista de personal preseleccionado al que se pueda recurrir en caso de surgir necesidades temporales o de estructura que puedan producirse exclusivamente en los 12 meses siguientes a la publicación de la lista definitiva de aquellos que han superado todas las pruebas de Convocatoria de Operador de Red.

La relación de aspirantes que, habiendo superado las pruebas, no accedan a una plaza de carácter indefinido, formarán parte de una bolsa prioritaria de contratación que tendrá

una validez temporal de 12 meses contados desde la publicación de las listas definitivas de la convocatoria. No obstante, en este sentido, regirá lo establecido en el procedimiento de cobertura de vacantes de personal administrativo y operario, en el apartado 6.2 del punto “6. **Elaboración de la propuesta de candidatos/as aptos y cierre de los procesos**”.

4. Requisitos específicos:

Además de los requerimientos generales incluidos en el apartado 1 del procedimiento de referencia, será necesario contar, con alguno de los siguientes requisitos específicos:

A. Titulación de Ciclo Formativo medio de:

- Técnico Medio Mantenimiento Electromecánico
- Técnico Medio en Redes y estaciones de tratamiento de Aguas
- Técnico en gestión de Agua
- Técnico en mecánica industrial
- Técnico en instalaciones térmicas y fluidos
- Técnico en Instalaciones frigoristas y climatización.

B. Así mismo podrán concurrir al proceso aquellas personas que acrediten Certificado de profesionalidad de nivel 2 correspondiente exclusivamente a :

- ENAT0108 Montaje y Mantenimiento de redes de agua
- Carnet profesional de instalador de fontanería y un ejercicio de la actividad de superior a dos años.

emitido por organismo homologado y cuya equivalencia corresponda a un ciclo medio. La equivalencia del certificado de profesionalidad en relación con los requisitos formativos del punto A del presente apartado deberá ser aportada por el personal interesado, en el momento de la solicitud de inscripción al proceso de selección.

C. Del mismo modo, serán admitidos al proceso aquellas personas que carezcan de una formación básica o de titulación específica, pero puedan acreditar ⁽¹⁾ una experiencia laboral mínima de dos años en puesto similar ⁽²⁾

⁽²⁾ **Se entiende como puesto similar de Operador de Red:** aquellos cuyas funciones o tareas estén relacionadas con trabajos de mantenimiento, reparación e instalación de nuevas conducciones de redes de agua potable en vías públicas o privadas y de sus elementos particulares, que den servicio a una colectividad, a modo de ejemplo orientativo:

- Obras públicas de instalación de redes de agua.
- Mantenimiento de redes públicas o privadas de abastecimientos de agua potable.

En todos los casos ⁽¹⁾la acreditación habrá de efectuarse por la empresa adjudicataria de los servicios o gestora, con certificación expedida con firma e identificación de firma del responsable, especificando categoría, periodo y funciones desempeñadas, que necesariamente deberán estar relacionadas con: trabajos de mantenimiento reparación e instalación de redes de agua en redes públicas o privadas, y además debe ser acreditada dicha experiencia mediante el correspondiente certificado de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente a un puesto de trabajo con la categoría y funciones a similares a desarrollar en la presente convocatoria.

Los candidatos/as autorizan expresamente a Aguas de Puertollano a contactar con las empresas o entidades emisoras de cualquiera de los certificados presentados en la presente convocatoria y solicitar aclaración o ampliación de información sobre el contenido de los mismos, en cualquier momento del proceso, los errores o inexactitud de los mismo que hayan supuesto la admisión de los candidatos/as, supondrá la exclusión de los mismo del proceso selectivos, en el momento que sea constatado y en cualquier fase del proceso de selección.

Nota: La no presentación de la documentación tal y como establecen las bases de esta convocatoria será motivo de exclusión del proceso de selección.

5. Criterios de valoración de méritos y de los resultados de las pruebas selectivas

5.1 Requisitos exigidos en la convocatoria.

- Se valorará el cumplimiento de los requerimientos generales y específicos, de manera que serán admitidos al proceso y podrán realizar las pruebas, aquellas personas candidatas, que cumplan dichos requisitos. Esta fase eliminatoria, no incluye realizar ninguna valoración cuantitativa de los requisitos, solo verificar si se cumplen o no.

5.2 Pruebas de aptitudes y de conocimientos específicos.

Puntuación máxima: 3 puntos entre las dos partes.

- **Primera parte:** Prueba de evaluación de aptitudes verbales, numéricas y de razonamiento, relacionadas con las capacidades necesarias para el desempeño de trabajos a realizar. **Puntuación máxima 1 punto.**
- **Segunda parte:** Prueba de evaluación tipo test, de conocimientos generales y específicos relacionados con el puesto y funciones a desempeñar y operativa de trabajo, así como con el nivel de formación requerido. Al ser tipo test, los errores penalizan, en función del número de respuestas posibles. **Puntuación máxima 2 puntos.**

El apartado 5.2 tiene carácter eliminatorio, debiéndose obtener una puntuación mínima de 1,5 puntos en la suma de las dos parte de las pruebas realizadas para pasar a la siguiente fase: realización de pruebas profesionales.

Tras la publicación de la (“lista provisional con las puntuaciones obtenidas de los exámenes tipo test de aptitudes y conocimientos profesionales”) **se abrirá un plazo de alegaciones de 3 días naturales** contados desde el siguiente a la publicación de la lista, donde los aspirantes podrán exponer las alegaciones que estimen, solo con relación a la evaluación de las pruebas de aptitudes y de conocimientos específicos. Las reclamaciones obligatoriamente deberán efectuarse por escrito que se presentará en las oficinas de AGUAS DE PUERTOLLANO

5.3 Prueba práctica profesional.

Puntuación máxima 2,5 puntos.

Esta prueba de carácter profesional podrá consistir, en ejercicios y/o casos prácticos, para valorar la aplicación de los conocimientos clave de la función, y el manejo de las herramientas necesarias, para la solución de problemas en situaciones similares a las que deberá enfrentarse el candidato/a en el puesto de trabajo.

5.4 Valoración de los méritos aportados.

Puntuación máxima 2,5 puntos.

Para obtener la puntuación correspondiente a la valoración de los méritos, las personas candidatas deberán haber presentado la oportuna solicitud conforme al apartado “2. *Solicitudes*” del procedimiento para cobertura de vacantes de personal administrativo y operarios, habiéndolo acreditado con la aportación de la documentación y certificado.

Los aspectos que se tendrán en cuenta para la valoración de dichos méritos son los siguientes:

a) Experiencia previa como:

- **Operador de Red, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4.C de la presente convocatoria:** Por los primeros 12 meses 1 punto, o parte proporcional al tiempo prestado, por cada 6 meses adicionales a los primeros 12 meses 0,25 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos. ⁽¹⁾

b) Formación complementaria y específica relacionadas con el puesto a desempeñar, de acuerdo con los siguientes aspectos:

- Prevención de Riesgos Laborales:
 - Espacios Confinados
 - Riesgos posturales o musculoesqueléticos.
 - Curso Básico PRL
 - Señalización Vial
 - Corte de Fibrocemento
 - Curso Manipulador de aguas de consumo humano o equivalente.
 - Soldadura de Polietileno
 - Curso legionela
 - Manejo manual o mecánico de cargas

La acreditación de la formación se realizará aportando copia del título o certificado emitido por empresa autorizada para la impartición de la formación en materia de PRL, donde deberá especificar el nombre del curso, la duración y contenido impartido. Aquellos documentos que no recojan los requerimientos especificados no serán valorados.

Las formaciones para ser valoradas deberán de haber tenido una duración mínima de 30 horas. Por cada acción formativa de 30 horas o más, recogida en las bases, se obtendrán 0,25 puntos. Se podrán valorar hasta un máximo de cuatro acciones formativas, es decir, se podrá obtener como máximo una puntuación de 1 punto en este apartado.

La puntuación obtenida en el apartado 4.a no podrá superar el máximo de 1,5 puntos.

La puntuación obtenida en el apartado 4.b. no podrá superar el máximo de 1 punto,

⁽¹⁾la acreditación de la experiencia previa, habrá de efectuarse por la empresa adjudicataria de los servicios, gestora o administración pública, con certificación expedida con firma e identificación de firma del responsable, especificando categoría, periodo y funciones desempeñadas, que necesariamente deberán estar relacionadas con: trabajos de mantenimiento reparación e instalación de redes de agua o saneamiento en redes públicas o privadas, la acreditación de la experiencia deberá venir acompañada necesariamente del correspondiente certificado de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social de un puesto relacionado con un trabajo de la categoría y funciones a desarrollar .

Para pasar a la última fase, la de entrevista individual, será necesario figurar entre los 6 primeros candidatos, en la ordenación resultante tras sumar las puntuaciones obtenidas en las pruebas de aptitudes y conocimientos específicos, en la prueba práctica profesional, y la obtenida en la valoración de méritos.

De no superar un número suficiente de personas las pruebas, Aguas de Puertollano podrá declarar desierta la convocatoria o excepcionalmente podrán pasar a la fase de pruebas profesionales y/o entrevistas aquellas personas candidatas que, no habiendo superado las puntuaciones mínimas establecida en la convocatoria de las pruebas, hayan obtenido en las pruebas tipo test la puntuación más alta.

5.5 Entrevista individual.

Puntuación máxima 2 puntos.

En esta última fase del proceso, se llevará a cabo una entrevista por competencias, que evaluará los comportamientos profesionales que diferencian a los empleados de alto rendimiento, es decir a los que realizan con eficacia las tareas propias de un puesto de trabajo.

La entrevista, tendrán en cuenta: los logros y evidencias de los mismos mostrados por los candidatos/as durante su carrera profesional, indagando en aquellas que puedan tener una relación más directa con el trabajo a realizar, como, por ejemplo: planificación, motivación, calidad del trabajo, trabajo en equipo, capacidad analítica, actividad social,

gestión de conflictos, adaptabilidad, liderazgo, y creatividad.

La evaluación de la entrevista se realizará en, diez partes, una por cada una de las competencias o áreas evaluadas, con un valor individual de cada una de ellas, de 0,20 puntos, siendo la puntuación máxima por obtener de 2 puntos.

Tabla resumen de los criterios de valoración de méritos y resultados de las pruebas

Aspectos evaluables	Carácter del criterio	Evaluación (puntos)
1º.- Requisitos mínimos exigidos en la convocatoria.	Carácter eliminatorio	Solo se valora su cumplimiento no puntúa.
2º.- Pruebas de aptitudes y de conocimientos específicos.	Carácter eliminatorio	Máximo 3 puntos.
3º.- Prueba prácticas profesional	No eliminatoria	Máximo 2,5 puntos.
4º.- Valoración de los méritos aportados.	No eliminatoria	Máximo 2,5 puntos.
5º.- Realización de entrevistas individual.	No eliminatoria	Máximo 2 puntos.

6. Finalización del Proceso y proclamación de lista de personal preseleccionado

Una vez finalizadas todas las pruebas, el Órgano de Selección publicará una lista provisional, teniendo en cuenta los resultados totales de todas las pruebas efectuadas, para cada una de las personas finalistas, ordenadas de mayor a menor puntuación. Las personas candidatas no conformes tendrán un plazo de reclamación de 7 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de la lista provisional. Pasado ese plazo, se publicará la lista definitiva.

Solamente las 6 personas mejor clasificadas (puntuaciones más altas obtenidas en todo el proceso) conformarán la lista de finalistas o personal preseleccionado, que será a la que se recurrirá para la incorporación de personal en función de las necesidades presentes o futuras que puedan surgir en relación con el proceso de cobertura de vacante que han participado, en el plazo de los doce meses posteriores a la publicación de las listas definitivas.

Una vez realizadas todas las pruebas, **en igualdad de condiciones**, es decir, en igualdad de posición dentro de la clasificación obtenida por los aspirantes, tendrán preferencia:

En primer lugar:

Si dos candidaturas alcanzasen la misma posición dentro de la clasificación, prevalecerá aquella que tenga discapacidad (personas con capacidades diferentes), cuya contratación contribuya al cumplimiento legal del porcentaje de reserva de puesto y cuya discapacidad no sea incompatible con las labores del puesto de trabajo a ocupar.

En segundo lugar:

De continuar el empate en la puntuación y en condiciones de igualdad de puntuaciones tendrá preferencia el sexo menos representado, para el grupo o categoría profesional.

Vacantes solicitadas:

- 1 vacante de Operador de red

El resto de las personas finalistas podrán ser llamados para cubrir necesidades de carácter temporal que puedan producirse en un periodo de 12 meses desde la publicación de la lista de finalistas.

7. Exclusiones:

Quedan excluidos de poder presentarse aquellas personas que hayan sido separadas del servicio en Aguas Puertollano, mediante expediente disciplinario.

Nota: La no presentación de la documentación tal y como establecen las bases de esta convocatoria será motivo de exclusión del proceso de selección.

8. Impugnación

Contra la presente convocatoria se podrá presentar escrito de impugnación dirigido al Gerente de Aguas de Puertollano en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de las bases.